



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IV No. 0979

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Lunes 22 de Julio de 2019

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL

EL DR.CESAR E. TAMAYO GÓMEZ.-

Domicilio: SE IGNORA.

En el expediente No. 0401/14-15/999, instruido en Averiguación del delito de violación equiparada, denunciado E.M.C.T, y del que aparece como probable responsable JOSE ALBERTO CAMAS CAUICH Y JOSE MANUEL PECH CAAMAL.-

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL PRIMER DISTRITO DEL ESTADO. SAN FRANCISCO KOBÉN CAMPECHE; A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

VISTOS: El oficio 601/J1/2019 que suscribe la LIC. JENNY GUADALUPE NAAL UC, Fiscal Adscrita al Juzgado Primero Penal, en el cual informa que se dio cumplimiento a la entrega de la boletas citatorias de los CC. CELIA GUADALUPE MARTINEZ BAEZA Y LA PSIC. DYDIA GUADALUPE LEON TUZ; el oficio 241/18-2019/P-IV que suscribe la LIC. MA. ELVA LEDESMA RESENDIZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Mixto Auxiliar de Oralidad Familiar y de Cuantía Menor de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en el cual devuelve diligenciado el exhorto 70/18-2019/1PI, en el cual de las notas actuariales se hace

constar que el DR. FRANCISCO JAVIER QUIAB SANMIGUEL, Subdirector de Indesalud Calkini Campeche, señala que una vez cotejado los documentos con los archivos de la institución, en cuanto al documento certificado de nacimiento con folio 012484329, su contenido y firma es igual al que le puso a la vista exhibiéndose dicho documento, por lo que se afirma y ratifica del contenido, así como de la hoja de referencia con número de control 1, que se encuentra en el expediente de la C. Miriam Joana Camas Cauich; así mismo obra la nota actuarial en la cual se hace constar que no fue posible localizar al Cesar E. Tamayo Gomez, ya que dejo de laborar en especialidades médica San Miguel hace como tres años; consecuentemente SE ACUERDA: PRIMERO: Acumúlese a los autos los oficios de cuenta para que sean tomados en consideración en el momento procesal oportuno y obren como mejor corresponda a Derecho, en términos del artículo 72 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. –

SEGUNDO: Continuándose con la secuela procesal, y de un análisis de las constancias que obran en autos se observa por lo que respecta al coacusado Jose Alberto Camas Cahuich, el perito CESAR E. TAMAYO GOMEZ, se giraron los oficios a las diversas dependencias solicitando el domicilio del mismo, sin que se obtuviera favorablemente dirección alguna, por lo que es de observarse que se cito al mismo mediante tres publicaciones en el periódico oficial, declarándose con ello prueba imperfecta de la ratificación de dictamen a cargo de dicho medico, por lo que siendo que no obra domicilio alguno donde pueda notificarse al C. CESAR E. TAMAYO GOMEZ, de conformidad con lo

que establecen los artículos 41, 190 y 205 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, se determina que es necesario celebrar la diligencia de Ratificación de copia simple del diagnóstico por ultrasonido "Fátima", Especialidades Médicas "San Miguel", expedido por el Dr. Cesar E. Tamayo Gómez; por lo anterior, se procede a fijar el día 09 de Agosto 2019, a las 10:00 horas la Ratificación de Dictamen en comento. Ahora bien con el fin de agotar los medios legales para efecto de lograr la comparecencia del citado perito, esta autoridad de conformidad con lo que establece el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales vigente en el estado, se tiene a bien citar al perito por medio de edictos mediante citación del periódico oficial, por lo que se comisiona al actuario de la adscripción para que publique por tres veces consecutivas en el periódico oficial el presente acuerdo. Por último se le hace saber al agente del Ministerio Público que en caso de que no comparezca el perito ante este juzgado el día y hora antes fijado, se declarara la prueba de Dictamen Pericial como imperfecta, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo proveyó y firma la LICENCIADA CANDELARIA BEATRIZ GALA PECH, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL PRIMER DISTRITO DEL ESTADO, por ante la Licenciada ROMANA YADIRA CAHUICH RUZ, Secretaria de Acuerdos interina que certifica y da fe.

ATENTAMENTE.- San Francisco, Kobén, Campeche a 11 de Julio de 2019.- LICENCIADA CELIA FANY LEON TUZ, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL

AL C. DAVID CANUL TEK.

Domicilio: SE IGNORA.

En el expediente No. 0401/13-2014/1490, instruido en Averiguación del delito de VIOLENCIA FAMILIAR, denunciado por YLEANA GUADALUPE GOMEZ BARRERA y del que aparece como probable responsable JANET LOPEZ RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO KOBÉN, CAMPECHE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

VISTOS: Con el escrito de la Lic. Estela Beatriz Uc Pech, Defensora de Oficio de la Adscripción, mediante el cual exhibe constancia de Hospitalización del servicio de Ginecología del Hospital General de Zona C/MF N^a 1, en el cual especifica que su defendida estuvo ingresada y egreso el seis de junio de dos mil diecinueve, por parto-cesárea, solicitando se le justifiquen las firma quincenales del cual no pudo asistir debido al diagnóstico antes referido y solicita se continúe con la secuela procesal; En consecuencia. SE ACUERDA:

1).- Acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta con documentación adjunta, para que obre conforme a derecho, lo anterior de conformidad en artículo 72 Fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en vigor.-

2).- En atención a lo manifestado mediante escrito de cuenta, en el cual se hace del conocimiento a esta autoridad la inasistencia de la inculpada JANET LOPEZ RODRIGUEZ, ante el modulo de firmas de manera quincenal correspondientes al mes de junio del año dos mil diecinueve, en tal virtud, se tienen por justificadas las mismas, de conformidad con lo establecido en los artículos 502, 504, 505 y 508 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado.

3).- Con la finalidad de no seguir retrasando la secuela procesal y dado que se encuentra acreditada la ignorancia del domicilio del testigo

C. DAVID CANUL TEK, para efecto que amplíe su declaración, de acuerdo a lo establecido en el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Campeche, se ordena a la Actuaría de la Adscripción notificar al C. DAVID CANUL TEK, por medio de tres edictos publicados de manera consecutiva en el periódico oficial del gobierno del estado, misma que se fija para el día doce de agosto de dos mil diecinueve a las nueve horas, para que tenga verificativo la audiencia TESTIMONIAL EN SU CARÁCTER DE AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN a cargo del C. DAVID CANUL TEK, mismo que será interrogado de viva voz por la defensa y la fiscal de la adscripción, con fundamento en el artículo 210, 212, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Penales y posteriormente los careos constitucionales con la inculpada JANET LÓPEZ RODRIGUEZ, de conformidad con lo que establece el artículo 20 fracción IV Constitucional, apercibido que de no comparecer en la fecha y hora señalada líneas arriba, se procederá a aplicar el primer medio de apremio consistente en una multa de (30) treinta unidades de medida y actualización, esto es, \$2,534.70 (Son: dos mil quinientos treinta y cuatro pesos con setenta centavos 20/100 M.N.), tomando en consideración que el salario vigente en el Estado es de \$84.49 (Son: Ochenta y cuatro Pesos con cuarenta y nueve centavos 04/100 M.N.), de conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo del apartado B, del DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintinueve de enero del dos mil dieciséis en relación con lo establecido en el artículo 37 fracción I del Código Procesal Penal vigente en el Estado.

4).- Seguidamente, notifíquese de manera personal a la inculpada JANET LÓPEZ RODRIGUEZ, apercibida que de no asistir en la fecha y hora antes programada, se procederá a revocar la garantía de Libertad Caucional que se encuentra gozando y se ordenara su reaprehensión, de conformidad con lo que dispone los artículos 503, 504 y 505 del código

de Procedimientos Penales del Estado en vigor. -

5).- Por último y para dar cumplimiento a lo antes ordenado dentro del presente proveído, se comisiona a la Actuaría Adscrita a este juzgado para que notifique de manera personal a todas y cada una de las partes en el presente proceso, apercibida que de no dar cumplimiento con lo ordenado se le aplicara una corrección disciplinaria, de conformidad con el artículo 35 fracción I, del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo proveyó y firma la Licenciada, CANDELARIA BEATRIZ GALA PECH, Juez Interina del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Estado, por ante el Licenciado, ROQUE GERARDO BALAN SANCHEZ, Secretario de Acuerdos Interino, quien certifica y da fe. Conste. -

Por lo que notifico de conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del estado en vigor, procedo a notificar a C. DAVID CANUL TEK, dejando copia de esta cédula en el expediente.

ATENTAMENTE.- San Francisco, Kobén, Campeche a 12 de julio de 2019.- LICENCIADA ZULLY DEYSI ACOSTA ANTONIO, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO..- RÚBRICA.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE: 61/18-2019 /3C-I

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de JUAN MANUEL MARTINEZ LARA quien fuera vecino de la ciudad de Hopelchen, Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.-

San Francisco de Campeche, Campeche, a 25 de Enero del 2019.- *M. en D. Esperanza de los Ángeles Cruz Arroyo*, Juez del Juzgado Tercero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial

del Estado.- *Licda. Ana Luisa Serrano Chn*, Secretaria de Acuerdos Interina.- Rúbrica.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

EXPEDIENTE: 61/18-2019 /3C-I

Convóquese a los que se consideren *acreedores* de la sucesión de JUAN MANUEL MARTINEZ LARA quien fuera vecino de la ciudad de Hopelchen, Campeche, Campeche; a quienes se les hace saber que tienen el término de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Tercero Civil del Primer Distrito Judicial, para hacer sus reclamaciones.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 25 de Enero del 2019.- CIUDADANO JUAN SALVADOR MARTINEZ PELCASTRE, Albacea Provisional.- Rúbrica.

En términos del artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *un solo edicto*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

EDICTO

Conforme al procedimiento legal, se cita a todas las personas que se consideren con derecho que hacer valer como presuntos herederos o acreedores a la herencia del señor **JOSÉ GUADALUPE MOO TAMAY**, quien falleciera el día veinte de diciembre del año de dos mil diecisiete, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Sin dejar disposición testamentaria, para que ocurran a deducirlo en la notaria numeró tres a mi cargo, ubicada en la calle 21 No. 203 de esta ciudad de Hecelchakán, Campeche, en horas hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta 30 días después de publicada la última, las cuales se harán en periodos de diez días, por tres veces, conforme a lo dispuesto por

el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley del Notariado para el estado de Campeche.- conste.

LIC. VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ RIVERO.- RORV-610909-4KO.- CED. PROF. 1275295.- RÚBRICA.

EDICTO

Conforme al procedimiento legal, se cita a todas las personas que se consideren con derecho que hacer valer como presuntos herederos o acreedores a la herencia de la señora **ANTONIA MARÍA MEZETA KEB Y/O ANTONIA MARÍA MECETA QUEB**, quien falleciera el día nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Sin dejar disposición testamentaria, para que ocurran a deducirlo en la notaria numeró tres a mi cargo, ubicada en la calle 21 No. 203 de esta ciudad de Hecelchakán, Campeche, en horas hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta 30 días después de publicada la última, las cuales se harán en periodos de diez días, por tres veces, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley del Notariado para el estado de Campeche.- conste.

LIC. VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ RIVERO.- RORV-610909-4KO.- CED. PROF. 1275295.- RÚBRICA.

EDICTO

Conforme al procedimiento legal, se cita a todas las personas que se consideren con derecho que hacer valer como presuntos herederos o acreedores a la herencia del señor **ERNESTO ERMILO CASTELLANOS Y CASTELLANOS**, quien falleciera el día veinte de enero del año de dos mil diecinueve, en la ciudad de Calkiní, Campeche, Sin dejar disposición testamentaria, para que ocurran a deducirlo en la notaria numeró tres a mi cargo, ubicada en la calle 21 No. 203 de esta ciudad de Hecelchakán, Campeche, en horas hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta 30 días después de publicada la última, las cuales se harán en periodos de diez días, por tres veces, conforme a lo dispuesto por

el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley del Notariado para el estado de Campeche.- conste.

LIC. VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ RIVERO.- RORV-610909-4KO.- CED. PROF. 1275295.- RÚBRICA.

E D I C T O:

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN A LA HERENCIA DE LA EXTINTA **JOSEFINA CANO PERALTA**, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS. MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **275.-** ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO.-** RELATIVA A: **DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **JOSEFINA CANO PERALTA**, QUE HACE SU **HIJO** EL CIUDADANO **CEFERINO BOLÓN CANO**

CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN, CAMPECHE, A 26 DE JUNIO 2019.- **EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO OCHO, LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA.- ZAHE-460806P81.- CED.PROF. No.1141742.- RÚBRICA.**

PARA SER PUBLICADO CADA DIEZ DIAS EN EL TERMINO DE 30 DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

EDICTO NOTARIAL.

Por Escritura Pública otorgada ante mí, en el Protocolo de esta Notaría número 28 del Primer Distrito Judicial del Estado, ubicada en la calle 47 No. 13 entre calle 12 y 14 del barrio de Guadalupe, de esta ciudad capital, hago saber

que se denunció la Sucesión intestamentaria de la señora **LUCIA GUADALUPE DEL CARMEN MARTINEZ URESTE** y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 32 y 33 de la Ley del Notariado vigente, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan ante esta Notaría, dentro del término de diez días después de la última publicación de este edicto, las cuales se harán en periodos de diez días por tres veces. San Francisco de Campeche, Camp, a 16 de julio de 2019.- **Lic. Alma de María Collí Ek**, encargada de la Notaría Pública número 28 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En escritura pública número **1119**, en Ciudad del Carmen, Carmen, Campeche, con fecha 19 diecinueve de Junio del 2019 dos mil diecinueve, pasada ante mí en el protocolo Cuatrocientos Vienticinco, de la Notaría Pública Número Doce de este Segundo Distrito Judicial del Estado, en la que soy Titular, ubicado en la calle 24 número 67-A colonia Centro de esta Ciudad, fue denunciada en la Sucesión Intestamentaria de la señora **ADELA LOPEZ SEGURA** denunciado por la El SR.**VICTOR MANUEL CARRASCO CORDERO**, con lo dispuesto por el artículo 33 fracción II del a Ley del Notariado, en vigor, se comunica a sus acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezca a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días después de la última publicación, las cuales se harán de diez por tres veces, a partir del presente aviso.-

Cd. del Carmen, Carmen, Campeche, a los 27 días del mes de Junio del 2019 dos mil diecinueve.- **ATENTAMENTE.- EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- R.F.C. BOTJ-590824-I53.- CED.PROF. No.1739931.- RÚBRICA.**

EDICTO NOTARIAL.

Por Escritura Pública número treinta y dos, de fecha veintisiete de junio de 2019, otorgada ante

mí, **Lic. Adalberto Muñoz Ávila**, en el protocolo de la **Notaría No. 42** del Primer Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, sita en el Bloque 10, número 13, de la unidad habitacional Fovissste Pablo García, barrio de San Francisco, C.P. 24010, de esta ciudad, se radicó la sucesión Intestamentaria de quien en vida llevara el nombre de **María Leonor Guadalupe Rodríguez Hernández**, a solicitud de la **ciudadana Lidia Patricia Montoya Rodríguez**, por su propio y personal derecho; y para cumplir con lo dispuesto por el artículo 33 fracción II de la ley del Notariado en el Estado de Campeche, se cita a los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de la misma, para que comparezcan a deducir lo que a sus derechos convenga dentro del termino de 30 días después de la última publicación del presente aviso, que se hará por tres veces con intervalos de diez días. Siendo éste el **Segundo**.

Campeche, Cam., a los veintisiete días del mes de junio del 2019.- **Lic. Adalberto Muñoz Ávila**.- (MUAA-450311-619).- CED. PROF. 811280.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL.

Por Escritura Pública número treinta y uno, de fecha veintisiete de junio de 2019, otorgada ante mí, **Lic. Adalberto Muñoz Ávila**, en el protocolo de la **Notaría No. 42** del Primer Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, sita en el Bloque 10, número 13, de la unidad habitacional Fovissste Pablo García, barrio de San Francisco, C.P. 24010, de esta ciudad, se radicó la sucesión Intestamentaria de quien en vida llevara el nombre de **Roberto Montoya Gamiño**, a solicitud de la **ciudadana Lidia Patricia Montoya Rodríguez**, por su propio y personal derecho; y para cumplir con lo dispuesto por el artículo 33 fracción II de la ley del Notariado en el Estado de Campeche, se cita a los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de la misma, para que comparezcan a deducir lo que a sus derechos convenga dentro del termino de 30 días después de la última publicación del presente aviso, que se hará por tres veces con intervalos de diez días. Siendo éste el **Segundo**.

Campeche, Cam., a los veintisiete días del mes de junio del 2019.- **Lic. Adalberto Muñoz Ávila**.- (MUAA-450311-619).- CED. PROF. 811280.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el capítulo tercero, sección segunda, artículo treinta y dos y treinta y tres fracción dos, de la nueva ley del Notariado vigente en el Estado de Campeche, mediante acta número **NOVENTA Y TRES** de fecha **veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve**, pasada ante la Fe del suscrito Notario que certifica, Licenciado **PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN**, la señora **IRMA DEL CARMEN CAJUN UC**, denunció ante la Notaría de la cual soy Titular, la Sucesión **INTESTAMENTARIA** de bienes de su difunto esposo quien en vida respondiera al nombre de **JUAN LUIS CORDERO SUÁREZ** y fuera vecino de esta Ciudad del Carmen, Carmen, Estado de Campeche y falleciera el día **quince de julio del año dos mil quince**, en esta ciudad del **Carmen, Campeche**, convocando a quienes se consideren **herederos y acreedores** de la sucesión, para que hagan valer sus derechos dentro del término de **treinta días después de la última publicación** y comparezcan a deducirlo ante la Notaría a mi cargo, presentando los documentos en que funden sus derechos, en el predio marcado con el numero ciento treinta y uno, de la calle veinticinco, cruzamiento entre las calles treinta y cuatro y treinta y ocho, colonia Centro de esta ciudad del Carmen, Campeche. –

Cd. del Carmen, Campeche a 11 de marzo de 2019.- LIC. PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN.- NOTARIO PUBLICO No. 4.- (HERP-5105131S4).- RÚBRICA.



